



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Suministros

Referencia: **P.O.50.22**

Contrato de:

**“SUMINISTRO DE NUEVOS EQUIPOS PARA BALIZAMIENTO DE NAUFRAGIOS PARA
LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”**

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	51.095,07 € sin IVA LOTE 1. Palma: 17.031,69 € sin IVA LOTE 2. Maó: 17.031,69 € sin IVA LOTE 3. Eivissa: 17.031,69 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	51.095,07 € sin IVA LOTE 1. Palma: 17.031,69 € sin IVA LOTE 2. Maó: 17.031,69 € sin IVA LOTE 3. Eivissa: 17.031,69 € sin IVA
Anualidades:	1. 2022 51.095,07 € sin IVA LOTE 1. Palma: 17.031,69 € sin IVA LOTE 2. Maó: 17.031,69 € sin IVA LOTE 3. Eivissa: 17.031,69 € sin IVA



CPV:

34515100-1 Boyas baliza

<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: Suministro de equipos de balizamiento de naufragios</p> <p>Justificación: El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas. Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.</p> <p>Para el caso de naufragios, es función de la APB señalar el peligro para la navegación dentro de la zona de servicio de puerto, tal y como establece el artículo 304 del TRLPEMM. Son constantes las necesidades de balizar este tipo de obstáculos y que requieren de la colocación de una boya y equipo luminoso reglamentario para naufragio (esto es, azul y amarillo) según recomendaciones de la IALA.</p> <p>Debido a que no es posible prever en qué punto va a producirse el naufragio es necesario disponer de boyas y balizas en cada una de las islas mayores del ámbito geográfico adscrito a la APB y que, además, las boyas sean lo más versátiles posible de manera que sean aptas para fondearlas en un rango amplio de profundidades.</p> <p>En este sentido, para asegurar una respuesta rápida para el balizamiento de un naufragio se procede a la</p>
---	---



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

	licitación del expediente "SUMINISTRO DE NUEVOS EQUIPOS PARA BALIZAMIENTO DE NAUFRAGIOS PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):	Por necesidades del servicio y para conseguir un mejor control del desarrollo del contrato se prevén los siguientes lotes <ul style="list-style-type: none">- LOTE 1: Puerto de Palma- LOTE 2: Puerto de Maó- LOTE 3: Puerto de Eivissa
4. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designan, como Responsable del Contrato de cada uno de los lotes, según lo establecido en el art. 62 de la LCSP a: <ul style="list-style-type: none">- LOTE 1: D. Joan M. Llaneras Pascual- LOTE 2: D. Manel González Amo- LOTE 3: Dña. María Virginia D'Amico Rebord
5. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
6. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	NO PROCEDE
7. Comisión Técnica (Art. 159.4.e)): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa Comisión Técnica (art.159.1.e) de la LCSP) formada por: D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras



Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 2 de junio de 2022 (2ª prog. 2022)

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Margarita Pomar Barceló

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

